



Res. Exenta N° 000551

REF.: Regulariza otorgamiento administrativo de empadronamiento Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó.

COPIAPO, 06 MAYO 2011

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, D.L. N° 249 de 1974, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. N° 015/026 del año 2000; 015/2209 de 2004; 015/1037 de 2004; 015/2103 de 03/10/2007; y 015/22/09/2010; y 015/30 de 09/02/2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las facultades de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra otorgar el empadronamiento a los Jardines Infantiles particulares que así lo solicitaren sometiéndose al procedimiento administrativo definido por la Resolución Exenta 015/2209 de 2004.

2.- Que, el Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó, tenía otorgado el empadronamiento institucional desde 1999, y en los años 2002 y 2004. El último de Ellos se otorgó por Resolución exenta N° 015/0044 de fecha 14 de enero de 2004, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional Atacama, bajo el Rol N° 05.

3.- Que por disposición Institucional se procedió a informar los Jardines Infantiles empadronados de la Región de Atacama, para su posterior incorporación a un Registro Nacional de Jardines Infantiles particulares empadronados. Con este motivo se le asignó el Rol N° 177.

4.- Que en su momento no se regularizó administrativamente el cambio de numeración del rol, no obstante estar considerado así en las planillas nacionales, por lo que esta Dirección Regional procederá a regularizar la numeración oficial del Jardín Infantil "Pequitas" de Copiapó.

RESUELVO:

1.- Regularizase el número de Rol de empadronamiento del Jardín Infantil "Pequitas", ubicado en calle Tamarugo N° 2053, Copiapó, capacidad de 30 párvulos en niveles medio y transición, que no otorga alimentación.

2.- Asignase el rol de empadronamiento N° 177. Aplíquese ese número a todos los documentos que hagan referencia a dicho establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Silvia Álvarez Matthews
SILVIA ÁLVAREZ MATTHEWS
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SAM/SPC/pam
DISTRIBUCIÓN